



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 9 de enero del 2008
No. 6

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en las poblaciones de San Martín Cuautlalpan y San Gregorio Cuautzingo, Municipio de Chalco, Edo. de Méx., otorgado en favor de José Luis Chavero Resendiz.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 4713, 06, 5-B1, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 42, 41, 40, 16-A1, 18-A1, 27, 28, 30, 31, 26, 13-A1 y 14-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 45, 45-BIS, 4-B1, 17-A1, 44, 15-A1, 25 y 29.

“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en las poblaciones de San Martín Cuautlalpan y San Gregorio Cuautzingo, Municipio de Chalco, Edo. de Méx., otorgado en favor de José Luis Chavero Resendiz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEVISION RESTRINGIDA EN LAS POBLACIONES DE SAN MARTIN CUAUTLALPAN Y SAN GREGORIO CUAUTZINGO, MPIO. DE CHALCO, MEX., OTORGADO A FAVOR DE JOSE LUIS CHAVERO RESENDIZ, EL 8 DE OCTUBRE DE 2007.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo la Secretaría, a favor de José Luis Chavero Resendiz, al tenor de los siguientes antecedentes y condiciones.

1.5. **Vigencia.** La vigencia de esta Concesión será de 30 (treinta) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley.

2.1. **Calidad de los servicios.** El Concesionario se obliga a prestar los servicios comprendidos en esta Concesión, en forma continua y eficiente, garantizando en todo momento la interoperabilidad e interconexión con otras redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables y las características técnicas establecidas en la Concesión y en su o sus Anexos.

Asimismo, el Concesionario, dentro de un plazo de 360 (trescientos sesenta) días naturales, contado a partir del otorgamiento de la Concesión, se obliga a instrumentar los mecanismos necesarios para poder llevar a cabo las reparaciones de la Red o las fallas en los servicios, dentro de las 8 (ocho) horas hábiles siguientes a la recepción del reporte correspondiente.

El Concesionario se obliga a que los servicios comprendidos en la Concesión, se presten con las mejores condiciones de precio, diversidad y calidad en beneficio de los usuarios, a fin de promover un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones. Para ello, deberá

presentar a la Comisión, dentro de los 120 (ciento veinte) días naturales siguientes a la fecha de otorgamiento de la Concesión, los estándares mínimos de calidad de dichos servicios que se obliga a respetar, sin perjuicio de que cumpla con las normas de calidad establecidas en el o los Anexos de la presente Concesión y, en su caso, con las reglas de carácter general que al efecto expida la Comisión.

2.8. Servicios de emergencia. El Concesionario deberá presentar a la Comisión, dentro de los 180 (ciento ochenta) días naturales contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, un plan de acciones para prevenir la interrupción de los servicios, así como para proporcionar servicios de emergencia, en caso fortuito o de fuerza mayor.

En la eventualidad de una emergencia y dentro del área de cobertura de la Red, el Concesionario proporcionará los servicios indispensables que indique la Secretaría, en forma gratuita, sólo por el tiempo y en la proporción que amerite la emergencia.

El Concesionario deberá dar aviso a la Secretaría y a la Comisión, de cualquier evento que repercuta en forma generalizada o significativa en el funcionamiento de la Red.

Anexo A de la Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a favor de José Luis Chavero Resendiz, el 8 de octubre de 2007.

A.2. Servicio comprendido. En el presente anexo se encuentra comprendido el servicio de televisión restringida, según se define en el artículo 2 del Reglamento.

A.4. Compromisos de cobertura de la Red. El área de cobertura de la Red comprende las poblaciones de San Martín Cuautlaipan y San Gregorio Cuautzingo, Mpio. de Chalco, Méx.

El Concesionario se obliga a instalar con infraestructura propia, durante los primeros 5 (cinco) años de vigencia de la Concesión, el programa de cobertura de la Red que se señala a continuación:

| Longitud de Línea | Etapas I (kms) | Etapas II (kms) | Etapas III (kms) | Etapas IV (kms) | Etapas V (kms) | Total (kms) |
|-------------------|----------------|-----------------|------------------|-----------------|----------------|-------------|
| Troncal | 5.0 | -- | -- | -- | -- | 5.0 |
| Distribución | 8.0 | -- | -- | -- | -- | 8.0 |

Cada etapa tendrá una duración de un año calendario. La etapa I iniciará a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

El programa de cobertura de la Red tendrá el carácter de obligatorio, sin perjuicio de que el Concesionario, en cada año, pueda construir un número mayor de kilómetros del especificado en su solicitud, siempre que la suma de kilómetros construidos de la Red no exceda de la cantidad total indicada en el propio programa.

Cualquier modificación al programa de cobertura de la Red requerirá de la previa autorización de la Secretaría, en términos del artículo 5 del Reglamento.

El Concesionario se compromete a presentar, en el mes de enero de cada año, el informe de ejecución de obras relacionadas con la Red, realizadas en el año inmediato anterior.

A.5. Especificaciones técnicas de la Red. Las especificaciones técnicas de la Red deberán ajustarse a lo dispuesto por la Ley, sus reglamentos y a las normas oficiales mexicanas correspondientes, en el entendido de que la capacidad del sistema no deberá ser menor a 450 megahertz.

A.14. Servicio no discriminatorio. El Concesionario deberá atender toda solicitud de servicio cuando el domicilio del interesado se encuentre dentro del área donde el Concesionario tenga instalada su Red.

A.15. Interrupción de los servicios. El Concesionario observará lo dispuesto en el artículo 10 fracción III del Reglamento, para el caso de que se interrumpan los servicios.

Gabriela Hernández Cardoso, Directora General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV, XI y XVII, y 23 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que el presente Extracto del Título de Concesión compuesto por dos fojas escritas por el anverso, sin texto en el reverso, y debidamente utilizadas, concuerda fielmente con los numerales y párrafos correspondientes del título original, el cual tuvo a la vista para su cotejo.

Se expide la presente certificación a los cinco días del mes de noviembre de dos mil siete.- La Directora General.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 260009)

(Publicado en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 6 de diciembre de 2007).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1023/07, el señor JOSE LUIS DIAZ ACOSTA, denuncia juicio sucesorio intestamentario a bienes de EMILIANO ACOSTA, por medio de auto dictado en fecha veintinueve de noviembre de dos mil siete, se ordenó emplazar por medio de edictos a los presuntos herederos EMILIO, JESUS Y JORGE todos de apellidos ACOSTA GONZALEZ, en fecha cuatro de octubre de dos mil siete, JOSE LUIS DIAZ ACOSTA, promueve por su propio derecho juicio sucesorio intestamentario a bienes de EMILIANO ACOSTA, teniéndose por denunciada y radicada dicha sucesión por auto de fecha cinco de octubre de dos mil siete, ordenándose publicar edictos los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que de si pasado este plazo no comparecen por sí, apoderado o por gestor que pueda representarles se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procedase a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica. 4713.-13 diciembre, 9 y 18 enero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 644/07, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por MARTIN CARLOS GARCIA JAIMES, a través de su endosatario en procuración en contra de JOSE MARTINEZ VASQUEZ, el día cuatro de diciembre del año en curso, el Juez Civil de Cuantía Menor de Tenancingo, México; señaló las diez horas del día veintiuno de enero de dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda, respecto del siguiente bien: 1.-Un vehículo Nissan tipo Tsuru, placas de circulación LPU-25-78, serie 4BAMB13-26333, cuatro puertas, vidrios polarizados, interiores color gris con franjas color negro, sin estéreo y sin bocinas laterales, sirviendo de base para el remate la cantidad de DIECIOCHO MIL PESOS. Cantidad ésta en la que fue valuado el bien a rematar, según dictámenes rendidos en autos por los peritos de las partes. Convoquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados de este Juzgado. Expidanse los edictos respectivos para su publicación.-Tenancingo, Estado de México, cinco de diciembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

06.-7, 8 y 9 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 926/2007.
DEMANDADO: ESPERANZA CEJA GOMEZ VIUDA DE GONZALEZ.

FLORENCIA ADRIANA ESPINOSA DOMINGUEZ, le demandan en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 10, de la manzana 67/24, de la Colonia

Evolución de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 9, al sur: en 16.82 m con lote 11, al oriente: en 09.00 m con lote 35, al poniente: en 09.00 m con calle, con una superficie total de: 151.38 m². Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que desde el diez de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, se encuentra en posesión del lote de terreno en mención. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y lista judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, en comento quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a diecinueve de diciembre del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

5-B1.-9, 18 y 29 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: JAVIER RAMIREZ RODRIGUEZ.

En el expediente 614/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), promovido por ESBEIDY ARELY CONTRERAS ALVAREZ, en contra de JAVIER RAMIREZ RODRIGUEZ, demanda la usucapión respecto del inmueble ubicado en: Boulevard Río de los Remedios, supermanzana 7, manzana 5, lote 5, Conjunto Habitacional "Valle de Aragón", Zona Norte, actualmente Colonia Valle de Aragón Tercera Sección, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.00 m con lote 20, al sur: 8.00 m con Avenida Boulevard Río de los Remedios, al oriente: 15.55 m con lote cuatro, al poniente: 15.55 m con lote 6, con una superficie total de: 124.00 m², mismo que aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 176, volumen 965, Libro primero, sección primera de fecha 9 de marzo de 1990, justificando su reclamación en el sentido de que con fecha once de octubre de mil novecientos noventa y uno la promovente adquirió del señor JAVIER RAMIREZ RODRIGUEZ, el inmueble materia del presente juicio por la cantidad de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS, actualmente DIECIOCHO MIL PESOS y que desde esa fecha tiene la posesión a título de propietaria.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, y se le hace saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, doce de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.- La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucia Herrera Mérida.-Rúbrica.

5-B1.-9, 18 y 29 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

**GUILLERMO ESPINO ACEVES Y ADELA RAMIREZ HERRERA.
EMPLAZAMIENTO.**

Se hace de su conocimiento que MARTIN VILLASEÑOR TAPIA Y MARIA DE LA PAZ ROMAN RINCON, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil, sobre usucapión en el expediente: 737/2007, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que el suscrito ha adquirido la propiedad del predio ubicado en calle Durango, lote 41A, manzana 65, de la Colonia El Chamizal, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- La cancelación del asiento registral que aparece a favor de GUILLERMO ESPINOS ACEVES, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, bajo la partida número 376, volumen 491, libro primero, sección primera, de fecha 21 de noviembre de 1981. C).- La inscripción del inmueble a favor de MARTIN VILLASEÑOR TAPIA Y MARIA DE LA PAZ ROMAN RINCON, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial, y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.
5-B1.-9, 18 y 29 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: EPIFANIO ESQUIVEL GARCIA Y LUIS HERNANDEZ QUEVEDO.

JOSE ALFREDO MARTINEZ TORRES, promoviendo por su propio derecho ante este Juzgado en el expediente número: 688/07, relativo al Juicio Ordinario Civil, en contra de EPIFANIO ESQUIVEL GARCIA Y LUIS HERNANDEZ QUEVEDO, en auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil siete se ordenó emplazar a juicio a los codemandados EPIFANIO ESQUIVEL GARCIA Y LUIS HERNANDEZ QUEVEDO, por medio de edictos de las siguientes prestaciones: 1.- La propiedad por prescripción positiva o usucapión a favor del suscrito JOSE ALFREDO MARTINEZ TORRES, respecto de la casa número 30, construida sobre el lote número 2, manzana 44, régimen X del Conjunto Habitacional El Rosario II (dos), sector III (tres), ubicado en el Municipio y distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, con una superficie aproximada de: 56.62 m2., y con las siguientes medidas y colindancias: norte: 7.55 m a casa número 32, al sur: 7.55 m a casa número 29, al oriente: 3.75 m vacío a Andador Península Escandinava, al poniente: 3.75 m vacío a patio de servicio arriba azotea abajo casa número 28. 2.- La cancelación de la inscripción que aparece a favor del demandado EPIFANIO ESQUIVEL GARCIA, en el Registro Público de la Propiedad respecto del inmueble a usucapir y en su lugar se inscriba la misma a nombre del suscrito. Basándose en los siguientes hechos: De acuerdo con el Certificado de inscripción expedido por la Registradora de la Propiedad y del Comercio adscrita a los municipios de Tlalnepanitla y Atizapán, Estado de México, del inmueble antes descrito, aparece inscrito a favor del señor EPIFANIO ESQUIVEL GARCIA. Tengo en posesión el inmueble

antes descrito a usucapir, posesión que tengo desde el día 8 de septiembre de 1986 y que le consta a mis vecinos y colindantes. Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la casa descrita e identificada precedentemente la adquirí por contrato de compraventa celebrado con LUIS HERNANDEZ QUEVEDO, con fecha 8 de septiembre de 1986. En efecto ese el día 8 de septiembre de 1986, se me entregó la posesión de la casa en litis por parte de mi vendedor LUIS HERNANDEZ QUEVEDO, y desde ese entonces la ejerzo con los atributos que señala la ley en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y pública, ya que la uso y disfruto con mi familia y además he pagado los impuestos servicios y derechos inherentes a dicho inmueble. En concepto de propietario o dueño, pacífica, continua y públicamente, requisitos estos que son reunidos por el suscrito ya que desde hace más de cinco años a la fecha he venido usando y disfrutando con mi familia dicho inmueble a la vista de todos mis vecinos y colindantes, pues lo adquirí mediante compraventa que celebré con fecha 8 de septiembre de 1986, con LUIS HERNANDEZ QUEVEDO, y a la fecha ejerzo la posesión sin que en todo este tiempo haya sido perturbado o molestado en mi posesión por persona o autoridad alguna. En el caso en concreto estoy demandando a EPIFANIO ESQUIVEL GARCIA, por aparecer en el Registro de la Propiedad y del Comercio de este municipio y distrito judicial como propietario del inmueble descrito en la presente demanda y así mismo por tener la posesión por el tiempo y por las condiciones exigidas en el Código Civil y conforme a lo decretado en el auto citado al rubro, se ordena emplazar a dichos demandados, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, mismos que deberán ser publicados por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación apercibiéndoles que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que los represente el Juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndoles además que deberán señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.-Dado en la Ciudad de Tlalnepanitla, Estado de México, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

5-B1.-9, 18 y 29 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 896/2007.

SEGUNDA SECRETARIA.

BENITA GIRON PALACIOS.

CIRILO TREJO PALACIOS, le demanda las siguientes prestaciones:

A).- De la C. BENITA GIRON PALACIOS, demandado la propiedad por usucapión del terreno número 8, de la manzana 17, zona 06, de ejidos de San Vicente Chicoloapan, ubicado en el municipio de Chicoloapan Juárez, Estado de México.

B).- Del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en Texcoco, demandando la cancelación y tildación de la inscripción que obra bajo la partida número 673, del volumen 118, libro 1º, sección 1ª, de fecha veinte de octubre del año mil novecientos ochenta y ocho a favor de BENITA GIRON PALACIOS, a fin de que inscriba en los libros correspondientes la sentencia que recaiga al presente juicio para que surta los efectos legales a que haya lugar.

Me fundo para ello en las consideraciones de derecho en su capítulo respectivo y en la siguiente narración de:

HECHOS:

1.- Con fecha veintiséis de mayo del año mil novecientos noventa y cinco, celebré contrato privado de cesión de derechos de propiedad, con la señora BENITA GIRON PALACIOS QUEZ, respecto del lote de terreno número 8, de la manzana 17, zona 06 de ejidos de San Vicente Chicoloapan, ubicado en el municipio de Chicoloapan de Juárez, Estado de México, tal y como se demuestra con el correspondiente contrato de compraventa que para tal efecto se anexa al presente escrito.

2.- Como consecuencia de lo anterior, el suscrito tome posesión del inmueble que nos ocupa, la cual me fue entregada por la señora BENITA GIRON PALACIOS, en la misma fecha en que se firmó el contrato base de mi acción intentada. Persona, quien a su vez había adquirido el inmueble en cuestión mediante compra venta con la Comisión para la Regulación de la Tenencia de la Tierra, mediante escritura pública, tirada ante el Notario Público Número 3 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, documento que anexo en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que actualmente dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre del demandado.

3.- El terreno materia de esta litis, que poseo tiene una superficie total de 181.00 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 9.10 m con calle Vicente Villada, al sureste: 20.00 m con lote 09, al suroeste: 9.05 m con lote 21, al noroeste: 20.00 m con lote 07.

Terreno del cual solicito la usucapación, mismo que como ya he referido consta de una superficie total de: 181.00 m²., como lo demuestro con el contrato de compraventa que anexo a la presente demanda.

4.- Dicho lote de terreno se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y obra bajo la partida número 673, del volumen 118, libro 1º. Sección 1, a fojas 113 de fecha 20 de octubre de 1988 a favor de BENITA GIRON PALACIOS, tal y como se acredita con el Certificado de no Inscripción, número de folio 8062, expedido a solicitud de el suscrito y que agrego a este escrito.

5.- Desde el momento en que el suscrito tome posesión del inmueble que nos ocupa, he venido construyendo en el mismo con mi propio peculio, así como he cumplido con el pago de los impuestos estatales y municipales correspondientes y nunca he sido interrumpida por persona o autoridad alguna, para lo cual anexo doce recibos por concepto de pago del impuesto predial expedidos a nombre del propietario y siete correspondiente al pago de agua respecto del inmueble materia de esta litis. Asimismo agrego a mi escrito de demanda la manifestación del valor catastral, número 6968, declaración para el pago de impuestos sobre traspasación de dominio de fecha 31 de marzo de 1992, tres cédulas de declaración predial con folios 273644 serie A, 432787 serie B, 642235 serie C, el recibo del pagaré ya pagado de 8 de mayo de 1987, donde se acredita la compra venta del inmueble afecto a al causa por la señora BENITA GIRON PALACIOS, para todos los efectos legales a que haya lugar.

6.- Para el efecto de que su Señoría se cerciore que la persona que demando en el presente Juicio es la misma que aparece como propietario en las oficinas del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, respecto del inmueble materia de la presente litis, anexo a este curso el correspondiente Certificado de no Inscripción expedido por dicha autoridad, bajo el número de folio 8062.

7.- Ahora bien considero que he operado la usucapación a mi favor respecto del inmueble que nos ocupa por las siguientes consideraciones:

El Juez Tercero Civil de Texcoco, México, por auto dictado el día trece de diciembre del año dos mil siete. Ordeno emplazarla por edictos que contendrán una relación sucinta de la

demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijando además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se deja a disposición de la parte demandada, en la Secretaría de este Juzgado, las copia de traslado exhibidas por su contraria. Se apercibe a la parte demandada que para el caso de que no comparezca por sí, apoderado legal o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las notificaciones personales por medio de lista y Boletín judicial.

Se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil siete.- Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

5-B1 -9, 18 y 29 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

EXPEDIENTE NUMERO: 759/07.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL

ACTOR: ALEJANDRO PICHE DON JUAN.

PERSONA A EMPLAZAR: GREGORIO PICHE MOLINA.

ALEJANDRO PICHE DON JUAN, por su propio derecho promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de GREGORIO PICHE MOLINA, reclamando la usucapación del inmueble ubicado en manzana 8, lote 21, del predio denominado Novela Mexicana I, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, también conocido como calle de Símbolos Transparentes, manzana 8, lote 21, Colonia Novela Mexicana 1, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.20 m con lote 22, al sur: 17.20 m con lote 20, al oriente: 7.00 m con calle Los Símbolos, al poniente: 7.00 m con lote 4, con una superficie total de: 120.40 m²., el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos registrales: Partida 349, volumen 790, libro primero, sección primera de fecha 23 de julio de 1987 a favor de GREGORIO PICHE MOLINA. Y toda vez que el demandado GREGORIO PICHE MOLINA, ha tratado de ser localizado por todos los medios legales correspondientes, hasta el momento ignorándose el domicilio del mismo, por medio del presente edicto se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

5-B1 -9, 18 y 29 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ALBERTO SANTOS CARDENAS.

ESPERANZA MONTAÑO RODRIGUEZ, en el expediente número: 791/07, que se tramita en este Juzgado, le demanda la usucapación respecto del lote de terreno número 9, de la manzana

38, Colonia Agua Azul, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 8, al sur: 17.00 m con lote 10, al oriente: 9.00 m con lote 34, al poniente: 9.00 m con calle, con una superficie total de: 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosaiba Briseño Alvarado.-Rúbrica. 5-B1.-9, 18 y 29 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 939/2006.

DEMANDADO: HARALD STEENBOOK

JUICIO: ORDINARIO CIVIL USUCAPION.

OFELIA SEGURA Y SANCHEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapion, respecto del lote de terreno 34, manzana 20, de la Colonia México, tercera sección Las Palmas, de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 33, al sur: 17.00 m con lote 35, al oriente: 8.00 m con calle Comillas, al poniente: 8.00 m con lote 7, con una superficie total de: 136.00 m²., toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble el diez de diciembre de mil novecientos noventa, por contrato privado de compraventa celebrado con Aurelio Miguel Morales Gamboa, por la cantidad de \$250,000.00, que desde la fecha indicada ha poseído el inmueble con el carácter de propietario, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

5-B1.-9, 18 y 29 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 458/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LUIS CARLOS DIAZ GARCIA, en contra de ANTONIO ROMERO MANCILLA, el Juez Segundo Civil de

Primera Instancia, Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, señaló las nueve horas del treinta y uno de enero de dos mil ocho, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en: Inmueble ubicado en Laguna de Términos número 119, Colonia Seminario, Toluca, Estado de México, cuyos datos registrales son: partida: 500-6983, volumen 325, libro primero; foja: 46, sección primera; fecha: quince de junio de mil novecientos noventa y dos. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación, y en la puerta de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días; convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$597,213.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de cinco días de conformidad con los numerales 469 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio vigente.-Toluca, Estado de México, a diez de diciembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

32.-9, 15 y 21 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 930/2007, el señor JUAN FRANCISCO CHAVOLLA DE LA CABADA, promoviendo por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Privada sin nombre, Colonia Juárez, municipio de Ocoyoacac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.87 m y colinda con Antonio Chávez, al sur: 9.87 m colinda con Privada sin nombre, al oriente: 36.20 m y colinda con Gabriela Luna Espino, al poniente: 34.40 m y colinda con Gabriela Luna Espino. Con una superficie aproximada de: 348.00 metros cuadrados. Con el objeto de que se le declare propietario del mismo inmueble. El Juez Primero de la Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el diario oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley.-Edictos que se expiden el día cuatro de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

33.-9 y 14 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 937/2007, el señor JUAN FRANCISCO CHAVOLLA DE LA CABADA, promoviendo por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Privada sin nombre, Colonia Juárez, municipio de Ocoyoacac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.90 m con Antonio Chavez, al sur: 16.45 m con Juan Francisco Chavolla de la Cabada, al oriente: 31.40 m con Gabriela Luna y 6.00 m con privada, y al poniente: 37.60 m con Félix González, con una superficie aproximada de: 588.00 metros cuadrados. Con el objeto de que se le declare propietario del mismo inmueble. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el diario oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico de mayor

circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley.-Edictos que se expiden el día cinco de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

34.-9 y 14 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 941/2007, la señora GABRIELA EVELIA LUNA ESPINO, promoviendo por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Privada sin nombre, Colonia Juárez, municipio de Ocoyoacac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.87 m con Antonio Chávez, al sur: 9.87 m con Rosa Vázquez Ovando, al oriente: 42.20 m con Estela Villalobos, y al poniente: 34.40 m con Juan Francisco Chavolla de la Cabada y 6.00 m con privada sin nombre, con una superficie aproximada de: 408.00 metros cuadrados. Con el objeto de que se le declare propietario del mismo inmueble. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el diario oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley.-Edictos que se expiden el día diez de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

35.-9 y 14 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 932/2007, la señora GABRIELA EVELIA LUNA ESPINO, promoviendo por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Privada sin nombre, Colonia Juárez, municipio de Ocoyoacac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 m y colinda con Antonio Chávez, al sur: 11.00 m colinda con Privada, al oriente: 34.40 m y colinda con Gabriela Evelia Luna Espino, al poniente: 33.40 m y colinda con Juan Francisco Chavolla de la Cabada. Con una superficie aproximada de: 373.00 metros cuadrados. Con el objeto de que se le declare propietario del mismo inmueble. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el diario oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley.-Edictos que se expiden el día cuatro de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

36.-9 y 14 enero.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en audiencia de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil siete, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de PEDRO NIÑO MENDEZ y otro, expediente 1059/96, el C. Juez

Vigésimo Tercero de lo Civil, Licenciado JOSE LUIS CASTILLO SANDOVAL, señaló las diez horas del día treinta y uno de enero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en la casa marcada con el número 5 "B", de la calle de Rancho Las Pampas, lote 11, manzana 47, del Fraccionamiento San Antonio, en el municipio de Cuautitlán Izcalli Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Prensa", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo que es la cantidad de DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N. con una rebaja del veinte por ciento, de dicha tasación, debiendo exhibir los licitadores el diez por ciento del valor del avalúo para tenerlos como tales.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "La Prensa", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-Atentamente.-México, D.F., a 30 de noviembre de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lourdes Regina Germán.-Rúbrica.

37.-9 y 21 enero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de ALBERTO LINCE BOLAÑOS Y MARIA AZUCENA MENDOZA ALVAREZ, con número de expediente 1685/96, de la Secretaría "A", la C. Juez Séptimo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas del día treinta y uno de enero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en subasta pública en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado ubicado en departamento octuplex, número 6, del Conjunto en Condominio ubicado en la calle de Paseo del Acueducto número oficial 3 "F", del condominio 05, construido sobre lote 5, de la manzana IV, del Fraccionamiento "Villas de la Hacienda", en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo más alto rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-Atentamente.-México D.F., a 6 de diciembre del 2007.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaría de Acuerdos, Lic. Jenny Karla Constantino Anguiano.-Rúbrica.

38.-9 y 21 enero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 392/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ENRIQUE BETANCOURT PEREZ Y ALBERTO TOMAS OROZCO GARCIA, en contra de JOSE ODILON MIRELES ORDOÑEZ, por auto de fecha siete de diciembre del año dos mil siete, se señaló las once horas del día treinta y uno de enero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del inmueble embargado en este

juicio, mismo que se encuentra ubicado en la calle Dos Sur, número 337, en la Colonia Juan Fernández Albarrán, municipio de Metepec, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: norte: 20.00 m con lote 34, sur: 20.00 m con lote 32, oriente: 12.00 m con calle Dos Sur, poniente: 12.00 m con lote 11. Superficie: 240.00 m²., remate que se llevará a cabo, tomando como precio la cantidad de \$769,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que le fue fijado por los peritos valuadores designados en autos, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del inmueble de mérito, por consiguiente anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado a efecto de convocar postores, edictos que deberán ser publicados por tres veces dentro de nueve días.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los siete días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

39.-9, 15 y 21 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 898/2007, el señor MARIO ANTONIO MANJARREZ CORTEZ, promoviendo por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Puebla número 117, en el Barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m y colinda con calle Puebla; al sur: 15.00 m colinda con Manuel Cortez; al oriente: 20.00 m y colinda con Carmela Manjarrez Cortés actualmente con Alberto Porcayo Juárez; al poniente: 20.00 m y colinda con Ramon Manjarrez Cortez, con una superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados. Con el objeto de que se le declare propietario del mismo inmueble.

El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho lo deduzcan en términos de ley, edictos que se expiden el día veintinueve de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

43.-9 y 14 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 1488/2007, EUSTACIA CRUZ MARTINEZ, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un bien inmueble ubicado en el Barrio de San Joaquín el Junco, municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00 m con Ma. Nieves Cruz Martínez y Edmundo Cruz Martínez; al sur: 64.00 m con Benjamín Vieyra; al oriente: 47.00 m con Raymunda Cruz Martínez; y al poniente: 41.00 m con Andrés González Angeles, con una superficie aproximada de 2,428.20 metros cuadrados. Con el objeto de acreditar la posesión a título de dueño y el juez del conocimiento dio entrada a su solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en esta ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo de las presentes diligencias comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, en fecha trece de diciembre del dos mil siete.-Doy fe.-Segunda Secretaria, Licenciada Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

42.-9 y 14 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1489/2007, promovido por EUSTACIA CRUZ MARTINEZ, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de una fracción del inmueble ubicado en Barrio de San Joaquín Junco, municipio de Ixtlahuaca, México, el cual desde hace más de diez años a la fecha ha poseído de manera pacífica, continua, pública, de buena fe, ininterrumpidamente y en concepto de propietaria, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 m con calle 5 de Mayo; al sur: 28.00 m con Raymunda Cruz Martínez; al oriente: 79.60 m con María Nieves Cruz Martínez; y al poniente: 79.60 m con Edmundo Cruz Martínez, con una superficie aproximada de 2,145.17 metros cuadrados. El juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces de dos en dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los once días del mes de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

41.-9 y 14 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 611/04, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por el Licenciado SALVADOR JAIME FLORES SEGUNDO, apoderado legal de HORACIO MAÑÓN IZQUIERDO en contra de JORGE LEON FLORES, por auto de fecha veintuno de noviembre del año dos mil siete, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de enero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio ubicado en la calle Veintisiete de Septiembre sin número, en San Jerónimo Chicahualco, en Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 80.28 m con calle 27 de Septiembre; al sur: 79.81 m con camino vecinal que lo separa de la Vialidad las Torres; al oriente: 35.79 m con Sara, Emma, Marisela y Ana María de apellidos León Flores, actualmente calle Puerto México; al poniente: 41.46 m con Isabel Romero Nerí, con una superficie aproximada de 3,088.67 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos registrales: libro primero, sección primera, a fojas 15, partida número 166-6744, volumen 354, de fecha 17 de junio de 1994, a nombre de JORGE LEON FLORES, remate que se llevará a cabo tomando como precio la cantidad de \$ 4'518,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que le fue fijado por los peritos de las partes, y que servirá de base para la formulación de posturas, por consiguiente anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este juzgado, así como en el Juzgado Civil de Metepec, Estado de México, a efecto de convocar postores, edictos que deberán ser publicados por una sola vez.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintisiete días del mes de Noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

40.-9 enero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 218/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por CABALLERO GARCIA ENRIQUE en contra de JOSE CUAUHTEMOC SILVA

NAVARRETE, se han señalado las once horas del día veinticinco de enero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate respecto del inmueble ubicado en calle del Convento, manzana III, lote 13, casa 47, Unidad Habitacional El Trébol, Tepotzotlán, Estado de México, con un valor asignado en autos, por la cantidad de \$ 214,700.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra la cantidad mencionada que es el precio fijado al inmueble, por lo que, se convoca postores.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el diecisiete del mes de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

16-A1.-9, 14 y 17 enero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 938/2006, relativo al juicio ordinario ejecutivo, promovido por TIZACRIL, S.A. DE C.V. en contra de CARLOS EDUARDO VALENCIA SIL, se han señalado las doce horas del día uno de febrero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en Rancho Santa María sin número, condominio La Huerta, casa 22, lote 80, manzana 3, sección primera, del conjunto habitacional Villas de San José, municipio de Tultitlán, Estado de México, con un valor asignado en autos, por la cantidad de \$ 461,600.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad mencionada, por lo que, se convoca postores.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el día trece del mes de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

16-A1.-9, 14 y 17 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARIA ESTHER GARCIA AGUILAR y RICARDO REYES HERNANDEZ, expediente número 220/03, la C. Juez Trigesimo de lo Civil dictó un auto de fecha diez y doce ambos de diciembre del año dos mil siete que en su parte conducente dice: Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las doce horas del día treinta y uno de enero del año dos mil ocho, respecto del bien inmueble sito en la vivienda "D", del conjunto en condominio marcada con el número oficial veintidós, de la calle de Bosque de Araucarias, edificado sobre el lote cuarenta y cuatro, de la manzana cuatro, del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Real del Bosque", ubicado en el municipio de Tultitlán, Estado de México, con una superficie privativa de setenta y dos metros seiscientos milímetros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Cuautitlán, Estado de México, en fecha cinco de marzo del dos mil, en el libro dos, sección primera, bajo la partida

número catorce, del volumen doscientos cuarenta y dos, con las medidas, colindancias y superficie que obren en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS que arrojan los avalúos realizados en autos.

Publíquense edictos por dos veces en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Razón, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre como son los tableros del juzgado de dicha entidad, en la receptoría de la misma y en periódico de mayor circulación de dicha localidad, México, D.F., a 12 de diciembre del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Silvia Inés León Casillas.-Rúbrica.

18-A1.-9 y 23 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 657/2007, OSCAR DANIEL SANCHEZ ZEPEDA, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio respecto del bien inmueble, ubicado en calle Unión sin número, en San Felipe Tlalminitlan, municipio de Toluca, México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con Juan Alejandro Terrón Rivera, al sur: 8.00 metros con calle Unión, al oriente: 22.50 metros con María del Rosario Ortega Estévez, al poniente: 22.50 metros con Carmen Terrón Ciprés, actualmente Ana Cortés, con el objeto de que se le declare propietario del mismo. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Toluca, México, a los once días del mes de diciembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.

27.-9 y 14 enero.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de FERNANDO VERA Y MANZANARES Y OTRA, expediente 255/05, la C. Juez Décimo Noveno de lo Civil dictó un auto y señaló las once horas del día treinta y uno de enero del año dos mil ocho para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda y en pública subasta, del bien inmueble dado en garantía, ubicado en la casa marcada con el número veintiséis de la calle Francisco Díaz Covarrubias construido sobre el lote de terreno número ciento treinta y cinco manzana cincuenta y siete del fraccionamiento Loma Suave Circuito Dieciséis en la ciudad de Satélite, Naucalpan, Estado de México, sirviendo de base para esta almoneda la cantidad de \$3'369,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100), precio de avalúo siendo postura legal aquella que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación en las puertas del Juzgado de esa localidad en los de la Tesorería o Receptoría de Rentas de ese lugar y en el periódico de mayor circulación de la ciudad

mencionada por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y en el periódico El Universal -México, D.F., a 2 de enero de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Néstor Gabriel Padilla Solórzano.-Rúbrica.

28.-9 y 21 enero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. NORBERTO RODRIGUEZ MARTINEZ.

Que por auto de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil siete, dictado en el cuaderno incidental de cumplimiento de convenio y pago de pensión alimenticia, deducido del expediente número 864/2002, relativo al procedimiento especial de divorcio por mutuo consentimiento, promovido por NORBERTO RODRIGUEZ MARTINEZ Y CONCEPCION CASAS FLORES, el Juez Segundo de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, México, ordenó notificar a NORBERTO RODRIGUEZ MARTINEZ, por medio de edictos, para que dentro del término de tres días, posteriores al de la última publicación manifieste lo que a su derecho corresponda y en su caso ofrezca pruebas, para lo cual se precisa que en el incidente de mérito, se demandan las prestaciones que en síntesis se listan: A).- El cumplimiento del convenio y pago de la obligación alimentaria a que se obligó el señor NORBERTO RODRIGUEZ MARTINEZ, por la cantidad de \$1,500.00 mensuales en concepto de pensión alimentaria a favor de sus menores hijos, más los incrementos anuales y que dejó de cubrir a partir del primero de enero del dos mil tres, a la fecha, B).- El pago de la cantidad de \$84,000.00 adeudada e insoluta a la fecha, en concepto de las cincuenta y tres mensualidades que ha dejado de proporcionar el hoy demandado incidental, a partir del 17 de octubre del año 2002, a la fecha de mayo 2007, a razón de \$1,500.00 mensuales, sin tomar en cuenta los incrementos automáticos a que hace referencia el artículo 4.138 del Código Civil de la entidad en vigor y que dejó de cubrir a partir del primero de enero del año 2003 a la fecha, C).- El pago proporcional de incremento anual automático de ley a que hace referencia el artículo 4.138 del Código Civil del Estado de México, conforme a la última cantidad que se estuviera pagando en su caso, a partir del primero de enero del año 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007, en la parte proporcional a los meses transcurridos a la fecha, D).- El aseguramiento del pago de los alimentos reclamados, F).- El otorgamiento y firma de la escritura pública del inmueble materia de la cláusula quinta del convenio, aprobado en sentencia definitiva, G).- El pago de los gastos y costas que origine la presente controversia. Fundándose en síntesis en los siguientes hechos: Que la promovente y el ahora demandado en el mes de agosto de 2002, ante este Juzgado promovieron su divorcio por mutuo consentimiento, que el señor NORBERTO RODRIGUEZ MARTINEZ a la fecha ha incumplido y violado las tres primeras cláusulas el convenio aprobado en autos del procedimiento especial de divorcio por mutuo consentimiento, que el demandado el día diecisiete de octubre del año dos mil dos, abandonó a sus dos menores hijos física, moral y económicamente al desaparecer totalmente de sus vidas ignorándose su actual domicilio, sin cumplir a la fecha con su obligación alimentaria a que se obligó, que ante el incumplimiento del hoy demandado a otorgar la cantidad de mil quinientos pesos mensuales, desde el diecisiete de octubre del año dos mil dos, a la presente fecha se han acumulado cincuenta y seis mensualidades que suman la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS, cantidad que demanda la promovente además de las que se sigan devengando, de igual manera se le demandan los incrementos anuales decretados por la Comisión de Salarios Mínimos a partir del año dos mil tres al dos mil siete, ello en cumplimiento al artículo 4.138 del Código Civil de la entidad, razón por la cual demanda la cantidad de 5,103.08 pesos calculados a partir del primero de enero del año dos mil tres al

mes de abril del año dos mil siete. Asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de la población donde se ubica este Juzgado, que lo es Los Reyes Iztacala y Colonia Centro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las posteriores se le harán por medio de lista y boletín judicial, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, vigente, debiendo publicarse los edictos tres veces, de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial.

Se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Yesenia Elizabeth Villafañá Díaz.-Rúbrica.

30.-9, 18 y 29 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

SE CONVOCAN A POSTORES.

En el expediente número 378/06, juicio ejecutivo mercantil, promovido por el señor ROBERTO REGIL VEGA, en contra del señor CLAUDIO LOPEZ GARCIA, el Juez del conocimiento señaló las once treinta horas del día veintiocho de enero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de un vehículo embargado, con las características que a continuación se detallan: automóvil usado, marca Nissan Tsuru Sedan, color blanco, cuatro puertas, serie 3N1EB31S54K563208, motor GA16-887689S, modelo 2004, placas LZD68-42 del Estado de México, transmisión estándar, en regular condición de uso particular, sin golpes a la vista, pintura en estado de conservación, interiores de tela color gris y sin rasgaduras o quemaduras apreciables, el motor funcionando normalmente, su sistema eléctrico completo y funcionando. Debiéndose anunciar la misma por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de cinco en cinco días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo como precio base para el remate la siguiente cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes en dicha cantidad. Temascaltepec, México, a dieciocho de diciembre del dos mil siete.-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

31.-9 y 16 enero.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 801/2006, tramitado ante este Juzgado, relativo al juicio especial de desahucio, promovido por CLAUDIA MARGARITA ROSAS OLMOS en contra de GERTEX, S.A. DE C.V., el Juez del conocimiento dicto un auto que en lo esencial dice: En ese orden de ideas, como lo solicita, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda de los bienes muebles embargados en autos, se señalan las trece horas del día veintiocho de enero del año dos mil ocho, debiéndose anunciar para su venta en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el boletín judicial por una sola vez, así como en la tabla de avisos del Juzgado, para tal fin expandanse los edictos correspondientes con las formalidades del caso convocando a postores al remate de los siguientes bienes muebles. 1.- Una máquina enrolladora y de corte longitudinal (Largo) para telas, o que llaman máquina textil; no se aprecia marca, ni modelo, la cual presenta un motor marca Asea, con

numero 90B-4/VABN-243, hecho en México, con un tablero de control con cuatro rodillos, con una medida aproximada de cuatro metros con treinta centímetros de largo y una metro veinte centímetros de ancho en color verde. 2.- Una máquina enrolladora y de corte longitudinal (largo), para telas o que llaman máquina textil no se aprecia marca ni modelo, ni número de serie, la cual presenta un motor de la marca mecánica Falk, modelo 65ZD-2 21205-02, con un tablero de control con cuatro rodillos con una medida aproximada de tres metros de largo y un metro treinta centímetros de ancho, en color verde, en regular estado de conservación y sin comprobar su funcionamiento. 3.- Un compresor en color rojo, de cinco caballos con un tanque de quinientos litros de la marca Alan S.A. de C.V., con número de serie 2862, en regular estado de conservación sin comprobar su funcionamiento. 4.- Un compresor en color gris con negro de la marca Alan S.A. de C.V., con número de serie 5198 con un tanque de 227 litros y un de motor de tres caballos, en el cual se encuentra en regular estado de conservación, sin comprobar su funcionamiento. Los que fueron valuados en su conjunto por los peritos de las partes en un total de \$318,500.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Siendo postura la que cubra el total del importe fijado a los bienes embargados para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el boletín judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

26.-9 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 781/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por FRANCISCO GUERRERO SOLIS en contra de OFELIA LUNA LOPEZ Y JUANA TORRES MARTINEZ, la parte actora demanda la propiedad por prescripción positiva del lote número 8, de la manzana 49 de la zona dieciocho del exejido de San Juan Ixhuatpec, ubicado en calle Cerro Copalar número 2, colonia Doctor Jorge Jiménez Cantú, C.P. 54190, la declaratoria que ha operado a su favor la usucapión como una forma de adquirir derechos reales, mediante la posesión que ha tenido del inmueble referido, la cancelación que aparece a favor de las demandadas y se proceda la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de la actora, lo anterior en virtud de que en fecha veintidós de enero de mil novecientos noventa, la señora OFELIA LUNA LOPEZ entregó la posesión del inmueble mencionado al hoy actor, el cual lo adquirió por un contrato de cesión de derechos por la compraventa celebrada entre los mismos en fecha catorce de enero de mil novecientos noventa. Dicha posesión la ha venido poseyendo de manera pacífica, pública, continúa y de buena fe. Por lo tanto y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de las demandadas OFELIA LUNA LOPEZ Y JUANA TORRES MARTINEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, empláceseles por medio de edictos, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta ciudad, y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos y para que señalen domicilio dentro de la unidad habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y boletín, en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiéndose

fijar además en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los tres días del mes de octubre del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Martínez de Jesús.-Rúbrica.

13-A1.-9, 18 y 29 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA A TERRATEC, S.A. DE C.V.

MARIA DE LOS ANGELES RANGEL MARES, demanda juicio ordinario civil otorgamiento y firma de escritura, contra TERRATEC, S.A. DE C.V., en el expediente número 907/07, las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de escritura pública por parte de la empresa denominada TERRATEC, S.A. DE C.V. Y/O JORGE PIÑA CAREÑO Y/O MARIA INES VERA BARRETO, relativo a la compra venta del bien inmueble ubicado en la fracc II, lote 37, conjunto habitacional Las Estepas, San Pablo de las Salinas, perteneciente al municipio de Tultitlán, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 metros con propiedad de la casa número 35, al sur: 14.00 metros con propiedad de la casa 39, al este: 4.54 metros con la casa número 38 de la fracción I, al oeste: 4.54 metros con Vialidad con una superficie total de 63.56 metros cuadrados. B).- En caso de negativa de la parte demandada al otorgamiento y firma de escritura, lo haga su Señoría en rebeldía. C).- El pago de gastos y costas que origine en presente juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se ordena emplazar a juicio a TERRATEC, S.A. DE C.V., por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer boletín judicial y tabla de avisos de este Juzgado, haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.-Coacalco, Estado de México, 13 de diciembre del 2007.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

13-A1.-9, 18 y 29 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: IGNACIO VILLANUEVA ALARCON, GUADALUPE PONCE GUDIÑO Y FRACCIONAMIENTO SAN JAVIER, S. DE R.L.

Se hace saber que MARIA GUADALUPE ARRIAGA CASTAÑEDA, bajo el número de expediente 874/2007, promueve juicio ordinario civil (usucapión), en contra de IGNACIO VILLANUEVA ALARCON, GUADALUPE PONCE GUDIÑO Y FRACCIONAMIENTO SAN JAVIER, S. DE R.L., respecto del inmueble ubicado en calle Parque Morelos lote 8, manzana 10, número 909 antes 6 del fraccionamiento San Javier, hoy Zona Centro de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 metros con lote siete, al sur: 10.00 metros con calle Parque Morelos, al oriente: 29.00 m con fracción Poniente del lote diez, al poniente: 30.53 metros con fracción poniente del lote ocho, con una superficie de 297.65 Mts2 (doscientos noventa y siete metros con sesenta y cinco centímetros cuadrados) solicitando la parte actora las siguientes

prestaciones: A).- Se declare en sentencia definitiva que por el tiempo transcurrido y las condiciones de la posesión pública, pacífica, continúa, de buena fe y a título de propietario, ha operado la usucapión a favor de MARIA GUADALUPE ARRIAGA CASTANEDA, respecto del inmueble ubicado en calle Parque Morelos lote 8, manzana 10, número 909 antes 6 del fraccionamiento San Javier, hoy Zona Centro de Tlalnepantla, Estado de México, cuyas medidas y colindancias más se precisan: al norte: en 10.00 metros con lote siete, al sur: 10.00 metros con calle Parque Morelos, al oriente: 29.00 metros con fracción Poniente del lote diez, al poniente: 30.53 metros con fracción poniente del lote ocho, con una superficie de 297.65 m² (doscientos noventa y siete metros con sesenta y cinco centímetros cuadrados). B).- Que la resolución que se dicte me sirva de título de propiedad, ordenando con copia certificada de la sentencia, firme, al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, para el distrito de Tlalnepantla, a fin que proceda a su inscripción correspondiente. C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Por auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil siete, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto a los codemandados IGNACIO VILLANUEVA ALARCON, GUADALUPE PONCE GUDIÑO Y FRACCIONAMIENTO SAN JAVIER, S. DE R.L., para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se presenten a este Juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuviere, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Dado en el local de este Juzgado a los cinco días del mes de noviembre de dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

13-A1.-9, 18 y 29 enero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 744/2002.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, seguido ante este Juzgado por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. HOY SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JORGE FLORES GALINDO Y MARIA LETICIA GARDUÑO CHAPARRO DE FLORES, se ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda el inmueble hipotecado número tres, con su correspondiente cajón de estacionamiento, patio de servicio jardín posterior y jardín frontal del conjunto habitacional sujeto a régimen de propiedad en condominio denominado como "Triple Alameda", marcado con el número oficial uno, ubicado en la esquina de Pinzón y Petrel, construido sobre lote de terreno número veinticuatro de la manzana cuarenta y dos, del fraccionamiento denominado "Las Alamedas", ubicado en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado y los de la Tesorería del Distrito Federal, en el boletín judicial y en el periódico El Sol de México matutino, así como en

los sitios de costumbre del Juzgado exhortado en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en los medios de difusión de costumbre, en el periódico local y puertas de los Juzgados respectivos, en la forma que se señaló en este auto, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo rendido por el perito de la parte actora FERNANDO SABAS LOPEZ DE LA GARZA, que es la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. Para intervenir en la subasta deberán los licitadores cumplir con lo ordenado en los artículos 574 y 575 del Código Procesal Civil. Señalándose las diez horas con treinta minutos del día treinta y uno de enero del dos mil ocho, para que tenga verificativo dicha audiencia.-México, D.F., a 22 de noviembre del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Quincuagésimo Segundo Civil del Distrito Federal.-Lic. Jesús Valenzo López.-Rúbrica.

14-A1.-9 y 21 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA B.
EXPEDIENTE 72/01.

En los autos del juicio especial hipotecario, seguido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V., en contra de RODOLFO GUTIERREZ MARTINEZ Y ALEJANDRO GUTIERREZ MARTINEZ, con número de expediente 72/01, se señalaron las diez horas del día treinta y uno de enero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado identificado como calle Sur 88 número 157, lote 22, manzana 16, fraccionamiento Nuevo Paseo de San Agustín, tercera sección B, C.P. 55130 municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$733,200.00 (SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación en el periódico La Crónica de Hoy, tesorería y tableros del Juzgado por dos veces de siete en siete días, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 570, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles.-México, D.F., a 14 de noviembre del año 2007.-La C. Secretaria Conciliadora con Funciones de Secretaria de Acuerdos, Lic. Ivette Miriam Villegas Angeles.-Rúbrica.

14-A1.-9 y 21 enero.

**JUZGADO 38º DEL ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio de controversia de arrendamiento promovido por CAMUS Y GOMEZ DE CASTRO MARIA ELENA, en contra de ERNESTO FERNANDEZ HIDALGO Y OTRO. Expediente 127/2003, el C. juez Trigesimo Octavo del Arrendamiento Inmobiliario del Distrito Federal, por auto de fecha once de diciembre de dos mil siete, señaló las trece horas del día treinta y uno de enero de dos mil ocho, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda del inmueble embargado en autos que lo es en Circuito Arquitectos número treinta y ocho (lote número treinta y ocho, manzana número cuarenta y tres), fraccionamiento Loma Suave, ciudad Satélite,

Naucalpan, Estado de México, sirve de base al remate la cantidad de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N., precio único de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad con rebaja del veinte por ciento de la tasación.-El Secretario de Acuerdos "A", Lic. José Víctor García Jaimes.-Rúbrica.

14-A1.-9 y 21 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

En los autos el juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de ERASTO GONZALEZ HERNANDEZ Y OTRO, expediente 1080/2004, la C. Juez Primero de lo Civil en el Distrito Federal ordeno mediante auto de fecha trece de noviembre del año dos mil siete, se señalan las once horas con treinta minutos del día treinta y uno de enero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en la casa marcada con el número 23 del conjunto en condominio denominado Residencial Villa Florida, marcado con el número 2 "B" de la calle Cerrada Edward Salk en la colonia Santa María Magdalena (también conocida como Granjas San Cristóbal), ubicado en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, se convocan postores, debiendo los licitadores para poder tomar parte en la subasta, consignar previamente una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo en billete de depósito de NACIONAL FINANCIERA y que lo es la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), sin cuyo requisito no será admitidos siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, debiendo publicarse los edictos en el periódico El Diario de-La C. Conciliadora en Funciones de Secretaría de Acuerdos, Lic. Ivette Miriam Villegas Angeles.-Rúbrica.

14-A1.-9 y 21 enero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha veintinueve de noviembre del dos mil siete, en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R. L. DE C.V., antes BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INSTITUCION DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V. en contra de HERNANDEZ RAMIREZ ABRAHAM, expediente número 838/06, dictado por el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Juan Arturo Saavedra Cortés ordenó por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días, hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en "El Sol de México", en los tableros de aviso del Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal auto que en síntesis dice: En México, Distrito Federal a veintinueve de noviembre del dos mil siete, se señalan las diez horas del día treinta y uno de enero de dos mil ocho para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y en preparación de la misma convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, el inmueble materia de la garantía hipotecaria ubicado en departamento B, casa dúplex, número 8 ocho, de la calle de

Abejaruco, lote 31 treinta y uno, manzana 1 uno, fraccionamiento Rinconada de Aragón, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$433,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), haciéndosele saber a los posibles postores, que la postura legal son las dos terceras partes del avalúo fijado, esto es, la cantidad de \$288,666.66 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), debiendo los posibles postores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio de la anterior cantidad y hágasele saber a los posibles licitadores que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente mediante billete de depósito expedido por Bansefi (Banco Nacional de Ahorros y Servicios Financieros) sin cuyo requisito, no serán admitidos.-México, D.F., a 12 de diciembre del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Alberto Dávalos Martínez.-Rúbrica.

14-A1.-9 y 21 enero.

**JUZGADO QUINCUGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT en contra de SANCHEZ LOPEZ MARIANO Y ALICIA SALCEDO RODRIGUEZ, expediente número 103/2000, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal, ordeno lo siguiente: Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en departamento número veintitrés del condominio ubicado en la calle Insurgentes sin número oficial, lote ocho, manzana tres, del conjunto denominado "La Pradera", en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día treinta y uno de enero del dos mil ocho, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$285,700.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena publicar por dos veces en el tablero de avisos de este Juzgado y en el de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, el presente edicto, así como publicar en el periódico La Razón, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado. Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez, Licenciado Francisco René Ramírez Rodríguez, ante el C. Secretario de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.-Dos firmas rúbricas.-México, Distrito Federal a diez de diciembre del dos mil siete.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Ldo. F. Cuauhtémoc Tovar Urbe.-Rúbrica.

14-A1.-9 y 21 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. No. 316/428/07, LEOPOLDO JORGE MILLAN DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Delegación de Jaltepec de Arriba, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda:

al norte: en quince líneas, la primera 11.15 m, la segunda 8.70 m, la tercera 10.00 m, la cuarta 8.14 m, la quinta 3.06 m, la sexta 14.23 m, la séptima 33.53 m, la octava 6.08 m, la novena 6.64 m, la décima 5.36 m, la onceava 7.99 m, la doceava 3.10 m, la treceava 9.85 m, la catorceava 8.43 m, la quinceava 11.21 m colindando con Hermenegildo Díaz Montero, con camino a Jaltepec de Arriba y con Angel Romero; al sur: en nueve líneas la primera de 10.41 m, la segunda de 13.89 m, la tercera de 31.76 m, la cuarta de 17.24 m, la quinta de 9.02 m, la sexta de 37.12 m, la séptima de 28.07 m, la octava de 18.73 m, la novena 17.39 m y colinda con Carlos Calderón, Luis Rivera Montes de Oca y camino viejo a la Fundición; al oriente: en nueve líneas la primera de 15.59 m, la segunda de 18.33 m, la tercera de 9.32 m, la cuarta de 3.64 m, la quinta de 23.98 m, la sexta de 25.03 m, la séptima de 15.72 m, la octava de 10.33 m, la novena de 3.63 y colinda con barranca de por medio; al poniente: en tres líneas la primera de 11.77 m, la segunda de 13.79 m, la tercera de 11.10 m y colinda con Gabriel Cruz. Superficie aproximada de 9,069.16 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 26 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

45.-9, 14 y 17 enero.

Exp. No. 317/429/07, FILEMON CASTILLO BECERRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Jaltepec, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 20.00 m con Román Rodríguez Sánchez; al sur: 1.00 un metro con Román Rodríguez Sánchez; al oriente: 46.00 m en una línea con Román Rodríguez Sánchez, 22.80 m en otra línea con Román Rodríguez Sánchez; al poniente: 90.70 m con la carretera en una línea, 43.00 en otra línea con David Popoca con una barranca de por medio. Superficie aproximada de 1,063.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 26 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

45.-9, 14 y 17 enero.

Exp. No. 318/430/07, JUANA VERGARA ELIZALDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Jaltepec de Abajo, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 20.00 m y colinda con calle de nueva creación; al sur: 21.20 m y colinda con mismo vendedor; al oriente: 16.50 m y colinda con el mismo vendedor; al poniente: 17.75 m y colinda con mismo vendedor. Superficie aproximada de 354.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 26 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

45.-9, 14 y 17 enero.

Exp. No. 319/431/07, REGINA CRUZ MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito

de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 20.00 m con carretera al Salto; al sur: en dos líneas 5.50, 3.50 m colinda con el Sr. Rogelio Roa Bernai; al oriente: 90.51 m colinda con el Sr. Andrés Cruz Millán; al poniente: en 7 líneas 12.00, 13.00, 14.50, 19.00, 11.50, 30.00 y 4.00 m colinda con camino viejo al Salto. Superficie aproximada de 1,338.65 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 26 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

45.-9, 14 y 17 enero.

Exp. No. 320/432/07, GERARDO CASTAÑEDA CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Jaltepec de Arriba, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 15.40 m y colinda con Esteban Lagunas; al sur: 11.00 m y colinda con calle privada; al oriente: en dos líneas la primera de 12.30 y la segunda de 16.50 m y colinda con carretera a Jaltepec de Arriba; al poniente: 26.45 m y colinda con Noé Hernández. Superficie aproximada de 386.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 26 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

45.-9, 14 y 17 enero.

Exp. No. 324/449/07, GUILLERMO SANCHEZ ROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jaltepec, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 49.50 m y colinda con Susana Sánchez Roa; al sur: 50.50 m y colinda con Herminia Sánchez Roa; al oriente: 11.20 m y colinda con David Popoca; al poniente: 12.24 m y colinda con camino. Superficie aproximada de 585 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 13 de noviembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

45.-9, 14 y 17 enero.

Exp. No. 325/450/07, AGUSTIN SANCHEZ OCAMPO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Primera Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 26.50 m y colinda en una línea con el espacio de la Cruz de Misión en la otra línea de 2.10 m y colinda con calle Juan Saavedra; al sur: 26.40 m y colinda con la Sra. Lucina Ocampo Vda. de Sánchez; al oriente: en dos líneas primera de 15.50 en una línea con calle Juan Saavedra y en una segunda línea de 13.00 m y colinda con la Cruz de Misión; al poniente: 20.10 m y colinda con la Sra. Karina Vázquez Mondragón. Superficie aproximada de 338.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 13 de noviembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

45.-9, 14 y 17 enero.

Exp. No. 326/451/07, BIBIANO ALONSO MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jaltepec de Arriba, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 33.50 m y colinda con Román Rodríguez Sánchez; al sur: 26.00 m y colinda con Maximino Vergara Sánchez; al oriente: 10.00 m y colinda con Alberto Guadarrama Varela; al poniente: 10.00 m y colinda con carretera (brecha). Superficie aproximada de 297.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 13 de noviembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

45.-9, 14 y 17 enero.

Exp. No. 327/452/07, REYNA SANCHEZ ROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jaltepec, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 49.50 m y colinda con canal de riego; al sur: 49.50 m y colinda con Susana Sánchez Roa; al oriente: 11.20 m y colinda con David Popoca; al poniente: 12.24 m y colinda con camino. Superficie aproximada de 568 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 13 de noviembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

45.-9, 14 y 17 enero.

CONVOCATORIA: Se convoca a todos los señores accionistas titulares de acciones de la serie "A" de las que integran el capital social de AUTOTRANSPORTES ESTRELLA DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V., a la asamblea general extraordinaria que se llevará a cabo a las doce horas del día diecinueve de enero de 2008, en el domicilio social, conforme a la siguiente orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta de la asamblea general extraordinaria y de los acuerdos adoptados de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil siete. 2.- Discusión y aprobación de las políticas de la administración para el ejercicio 2008 y 3.- Designación de Delegado para protocolizar el acta de asamblea e inscribirla en el Registro Público de Comercio, se comunica a los señores accionistas que deberán presentarse treinta minutos antes de la hora señalada para la celebración de la asamblea a efecto de registrar su presencia. Tultepec, México, a los nueve días del mes de enero de dos mil ocho. Atentamente Adolfo González Toriche. Presidente del Consejo de Administración. (Rúbrica).

45-BIS.-9 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO, Notaria Provisional Ciento Treinta y Cinco del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del

Notariado del Estado de México, hago saber: que por instrumento número mil novecientos setenta y cinco, de fecha quince de Noviembre de dos mil siete, pasado ante mi fe, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de don JOSE GALLARDO SANCHEZ, también conocido como JOSE GALLARDO, que otorgaron los señores JOSE, MARIA ELENA, JOSE LUIS, ROSA y ANA MARIA está última por su propio derecho y actuando como representante de las señoras MA. GUADALUPE, también conocida como GUADALUPE y MA. JUANA, todos de apellidos GALLARDO MARTINEZ, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-RUBRICA.

4-B1.-9 y 18 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO, Notaria Provisional Ciento Treinta y Cinco del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber: que por instrumento número mil novecientos setenta y cuatro, de fecha quince de Noviembre de dos mil siete, pasado ante mi fe, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de doña MARIA MARTHA GLORIA ZAMUDIO APASTILLADO, también conocida como MARIA GLORIA ZAMUDIO APASTILLADO y como GLORIA ZAMUDIO DE ALDAGO, que otorgaron don JORGE ANTONIO ALDAGO VARGAS, también conocido como JORGE ALDAGO VARGAS y los señores JORGE, GLORIA, ANA y JUANA de apellidos ALDAGO ZAMUDIO, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-RUBRICA.

4-B1.-9 y 18 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 1510 de fecha 11 de diciembre del año 2007, otorgada ante la fe del suscrito notario, los señores ISAAC, JOSE y JACOBO todos de apellidos CATTAN MIZRAHI, en su carácter de únicos y universales herederos y legatarios, radicaron ante mí la sucesión testamentaria a bienes del señor MARCOS CATTAN ABADI, en términos de lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y en el artículo 67 de su Reglamento.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE RUBEN VALDEZ ABASCAL.-RUBRICA.
NOTARIO No. 165 DEL
ESTADO DE MEXICO.

17-A1.-9 y 18 enero.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

TARIFA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS 2008



CONCEPTO

| CONCEPTO | Número de salarios mínimos generales diarios del área geográfica que corresponda |
|---|--|
| Certificación de plano manzanero: | 2.00 |
| Certificación de plano de levantamiento topográfico catastral: | 4.00 |
| Certificación de información cartográfica: | 2.00 |
| Constancia de información catastral: | 2.00 |
| Búsqueda y expedición, sin certificación, de información catastral: | 1.50 |
| Estudio de valores unitarios de suelo: | 90.00 |
| Registro de especialistas en valuación inmobiliaria: | 100.00 |
| Renovación de registro de especialistas en valuación inmobiliaria: | 50.00 |
| Licencia anual para manejo de sistema Valorum: | 25.00 |
| Expedición de tabla de valores unitarios de construcción: | 60.00 |
| Foto álbum de tipologías de construcción: | 8.00 |
| Levantamiento topográfico catastral: | |

| Rango | Superficie de terreno (m ²) | | Cuota fija (\$) | Factor aplicable |
|-------|---|-----------------|-------------------|------------------|
| | Límite inferior | Límite superior | | |
| 1 | 1 | 500 | 710.00 | 0.54000 |
| 2 | 501 | 2,500 | 980.00 | 0.93000 |
| 3 | 2,501 | 5,000 | 2,840.00 | 0.33600 |
| 4 | 5,001 | 20,000 | 3,680.00 | 0.11700 |
| 5 | 20,001 | 100,000 | 5,435.00 | 0.03463 |
| 6 | 100,001 | En adelante | 8,205.00 | 0.01530 |

• El importe a pagar será el resultado de sumar a la cuota fija establecida para cada rango, el producto de la multiplicación del factor aplicable por la diferencia que exista entre la superficie resultante del levantamiento y la superficie indicada en el límite inferior del rango correspondiente.

• Una vez que sean notificados los propietarios o poseedores de los inmuebles colindantes, para el trabajo de levantamiento topográfico catastral, en caso de que éste se suspenda por causas no imputables al Instituto, se tomará como pago del mismo, el importe cubierto por la prestación del servicio.

Avalúo:

| Rango | Intervalo de valores (\$) | | Cuota fija (\$) | Factor aplicable |
|-------|-----------------------------|-----------------|-------------------|------------------|
| | Límite inferior | Límite superior | | |
| 1 | 1.00 | 250,000.00 | 950.00 | 0.0002399 |
| 2 | 250,001.00 | 500,000.00 | 1,010.00 | 0.0031599 |
| 3 | 500,001.00 | 1,000,000.00 | 1,800.00 | 0.0023599 |
| 4 | 1,000,001.00 | 2,000,000.00 | 2,980.00 | 0.0015499 |
| 5 | 2,000,001.00 | 4,000,000.00 | 4,530.00 | 0.0014299 |
| 6 | 4,000,001.00 | 8,000,000.00 | 7,390.00 | 0.0013899 |
| 7 | 8,000,001.00 | 16,000,000.00 | 12,950.00 | 0.0009887 |
| 8 | 16,000,001.00 | 32,000,000.00 | 20,700.00 | 0.0006971 |
| 9 | 32,000,001.00 | En adelante | 31,855.00 | 0.0002380 |

- Para toda solicitud de avalúo deberá realizarse el pago de un anticipo que corresponde a la cantidad de \$ 950.00, indicado como cuota fija en el Rango 1 de la tabla anterior.
- El importe a pagar será el resultado de sumar a la cuota fija establecida para cada rango, el producto de la multiplicación del factor aplicable por la diferencia que exista entre el valor resultante del avalúo y el valor indicado en el límite inferior del rango correspondiente.
- Al monto total determinado no se le adicionará cantidad alguna por otro concepto.
- Una vez realizada la verificación física del inmueble, para el trabajo del avalúo, en caso de que éste se suspenda por causas no imputables al Instituto, se tomará como pago del mismo, el importe cubierto como anticipo por la prestación del servicio.

Reproducción de información cartográfica:

| Formato | \$ |
|------------------------------------|--------|
| 90 x 60 cm en papel heliográfico | 45.00 |
| 90 x 60 cm en película poliéster | 110.00 |
| 120 x 100 cm en papel heliográfico | 55.00 |
| 120 x 100 cm en película poliéster | 185.00 |

Reproducción de información fotogramétrica:

| | Vuelo 2000 y anteriores | Vuelo 2008 |
|--|-------------------------|------------|
| Copia de contacto de fotografía aérea | | |
| 23 x 23 cm en papel fotográfico | 60.00 | 95.00 |
| Copia de ortofoto | | |
| 90 x 60 cm en papel fotográfico | 450.00 | 725.00 |
| 90 x 60 cm en película fotográfica | 700.00 | 1 100.00 |
| Amplificación simple, relación máxima de ampliación de cinco veces, sin negativo a la escala final | | |
| 60 x 60 cm en papel fotográfico | 300.00 | 500.00 |
| 60 x 60 cm en película fotográfica | 550.00 | 875.00 |
| Amplificación simple con internegativo, relación máxima de ampliación de ocho veces, sin negativo a la escala final | | |
| 60 x 60 cm en papel fotográfico | 600.00 | 955.00 |
| 60 x 60 cm en película fotográfica | 700.00 | 1 100.00 |
| Amplificación simple, relación máxima de ampliación de cinco veces con negativo a la escala final | | |
| 60 x 60 cm en papel fotográfico | 1 000.00 | 1 550.00 |
| 60 x 60 cm en película fotográfica | 1 150.00 | 1 800.00 |
| Mosaico rectificado con relación máxima de ampliación de dos veces | | |
| 100 x 100 cm | 2 300.00 | 3 500.00 |

Graficado de información cartográfica:

| | |
|--------------------------------------|--------|
| Imagen de satélite, escala 1: 50 000 | |
| 90 x 60 cm en película fotográfica | 775.00 |

| | |
|---|--------------|
| Espaciomapa, escala 1:20 000, color verdadero 90 x 60 cm en película fotográfica | \$ 775.00 |
| Ortoimagen, escala 1:10 000 90 x 60 cm en película fotográfica | 350.00 |
| Fotocopiado de información: | |
| Copia tamaños carta y oficio | 1.00 |
| Copia de carta lineal, escala 1: 5 000 | 85.00 |
| Poteado por plano | 55.00 |
| Documentos impresos: | |
| Anuario Estadístico del Estado de México | 200.00 |
| Carta de Carreteras del Estado de México, escala 1: 500 000 | 25.00 |
| Carta Geográfica del Estado de México, escala 1:250 000 | 100.00 |
| Carta en Relieve del Estado de México, escala 1:400 000 | 435.00 |
| Mapa de la División Política del Estado de México | |
| Tamaño cartel, blanco y negro, en papel bond | 5.00 |
| Tamaño cartel, color, en papel fotográfico | 100.00 |
| Tamaño cartel, blanco y negro, en papel fotográfico | 90.00 |
| Tamaño carta, blanco y negro, en papel bond | 1.00 |
| Tamaño carta, color, en papel bond | 10.00 |
| Nomenclátor de Localidades del Estado de México, 1999 | 100.00 |
| Panorámica Socio-económica del Estado de México, 1993 | 90.00 |
| Hoja de papel seguridad para avalúo catastral | 2.50 |
| Información en medio digital: | |
| Fotografía aérea, escala 1:37 500, vuelo 2000 | 180.00 |
| Fotografía aérea, escala 1:20 000, vuelo 2008 | 300.00 |
| Ortofoto, año 2000 | 900.00 |
| Ortofoto, año 2008 | |
| Pancromática | 2 500.00 |
| Color | 3 000.00 |
| Carta topográfica escala 1:20 000 | 180.00 |
| Mosaico del Estado de México en imagen de satélite | 500.00 |
| Espaciomapa escala 1: 20 000 | 800.00 |
| Espaciomapa en color verdadero, escala 1: 10 000, año 2007 | 4 000.00 |
| Geomagen escala 1: 10 000 | 500.00 |
| Ortoimagen pancromática, escala 1: 10 000, año 2007 | 3 000.00 |
| Ortoimagen multispectral a color, escala 1 : 20 000, año 2007 | 1 000.00 |
| Carta Geográfica del Estado de México, escala 1:250 000 | 180.00 |
| Carta de la División Política del Estado de México | 180.00 |
| Carta lineal, escala 1:5 000 | 185.00 |
| Atlas General del Estado de México | 450.00 |
| Nomenclátor de Localidades del Estado de México | 270.00 |
| Estadística Básica Municipal 2007 | |
| Todo el Estado | 350.00 |
| Un solo municipio | 20.00 |
| Producto Interno Bruto Nacional y Estatal 2007 | 200.00 |
| Producto Interno Bruto Municipal 2007 | 250.00 |

NOTA: Los servicios o productos no contenidos en la presente tarifa, se cotizarán de acuerdo con los costos de materiales y de producción vigentes a la fecha de la solicitud. Todos los precios incluyen el I.V.A.

ING. LUIS A. TAVIRA MONDRAGÓN
DIRECTOR DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN DEL IGECEM
(RUBRICA).



**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración, de **Nodia Servicios Integrales de Mantenimiento, sociedad anónima de capital variable, CONVOCA a su segunda junta de accionistas**, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el treinta de enero de dos mil ocho, a las nueve horas en el domicilio Bosques del Pedregal número ochenta y siete B, Bosques del Valle Primera Sección, Coacalco de Berrozábal, Estado de México, de la aludida sociedad, como lo disponen los estatutos y el acta constitutiva de la mencionada persona moral.

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Declaración de apertura de la asamblea.
- 2.- Presentación de minutas y acuerdos de separación temporal de uno de sus accionistas.
- 3.- Dictamen de la auditoría contable y financiera por los ejercicios terminados al treinta y uno de diciembre del dos mil cinco, dos mil seis y al treinta y uno de agosto del dos mil siete.
- 4.- Rendición de cuentas respecto del manejo de la administración, comercialización y operación de Raúl Hernández Téllez.
- 5.- Rendición de cuentas respecto del manejo de contabilidad de José Hilario Ortega Balderas.
- 6.- Inventario de los activos.
- 7.- Discusión respecto de los productos terminados, su inventario y almacenamiento.
- 8.- Invitación al personal administrativo y operativo.

El Administrador único de **NODIA Servicios Integrales de Mantenimiento, Sociedad Anónima de Capital Variable**

Luis Carlos Garcia Rivera
(Rúbrica).

15-A1.-9 enero.

**INDUSTRIAL ACURA, S.A. DE C.V.**

INDUSTRIAL ACURA, S.A. DE C.V.
Cóndor # 11 Int. 2, Col. Lago de Guadalupe, Cuautitlán Izcalli, Edo. de México.

Cuautitlán Izcalli a 19 de Diciembre de 2007

Convoca asamblea con el doble carácter de extraordinaria y ordinaria. La cual se llevara acabo el día 8 de Enero de 2008 a las 16:00, en las instalaciones de la empresa con dirección ya mencionada.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Cesión de acciones
- 2.- Aumento al capital social mínimo y reforma a los estatutos
- 3.- Renuncia y designación de consejeros
- 4.- Asuntos generales

ATENTAMENTE:

Gloria Estela González Ramírez
Secretaria del Consejo
(Rúbrica).

Jorge Sánchez Armas López Aguado
Vocal del Consejo
(Rúbrica).

15-A1.-9 enero.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2007. Año de la Corregidora, Doña Josefa Ortiz de Domínguez"

EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO E INCONFORMIDADES
TOLUCA, MÉXICO.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena la publicación del edicto correspondiente bajo los siguientes términos: Que con fundamento en los artículos 5 y 11 fracción XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; Quinto párrafo segundo del Acuerdo mediante el cual el Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría delega facultades a las Direcciones de Responsabilidades Administrativas "A", de Responsabilidades Administrativas "B", de lo Contencioso e Inconformidades y de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha doce de junio del año dos mil seis, la Dirección de lo Contencioso e Inconformidades de la Dirección General de Responsabilidades, es competente para conocer y resolver la instancia de inconformidad interpuesta por el Ciudadano Guillermo Hernández Romay, quien se ostenta como representante legal de "Empresas Soni", radicada con número de expediente IC/71/07; en consecuencia, se ordena notificar el acuerdo de fecha diecisiete de diciembre del dos mil siete al C. Guillermo Hernández Romay, representante legal de "Empresas Soni", a fin de que dentro del término de TRES DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la presente, complete su escrito de inconformidad en términos del artículo 13.80 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México; asimismo, para que exhiba ante esta autoridad el original o en su defecto, copia certificada del instrumento con el cual acredite fehacientemente su personalidad con que se ostenta y actúa, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del término establecido, se desechará de plano el escrito de inconformidad; de igual forma se le previene con el objeto de que señale domicilio dentro del territorio del Estado de México para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en el caso contrario, aquellas notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal, se efectuarán en los estrados de estas oficinas, ubicados en Avenida Primero de Mayo, número 1731, esquina Robert Bosch, Primer Piso, Colonia Zona Industrial, Toluca, México. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13.79, 13.82 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, 29, 30 y 116 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México, a los nueve días del mes de enero del año dos mil ocho, la Jefe del Departamento de Inconformidades de la Dirección de lo Contencioso e Inconformidades de la Dirección General de Responsabilidades, dependiente de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, Licenciada Marcela Edith Parrales Bautista. - Rúbrica.

25.-9 enero.

SUPERVISION, PROYECTOS Y CONSULTORIA, S.A. DE C.V.

AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL

Se hace del conocimiento de los accionistas de Supervisión, Proyectos y Consultoría, S.A. de C.V., que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 27 de diciembre de 2007, se acordó aumentar el capital social en su parte variable en la cantidad siguiente:

- A). \$16'000,000.00 (DIECISEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) representado el aumento de capital por 16,000 (DIECISEIS MIL) acciones serie "B" comunes, nominativas, con valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una.

De conformidad con lo previsto en el inciso A) de la Cláusula Sexta de los estatutos sociales y Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los actuales accionistas tienen un término de quince días contados a partir de la fecha en la que se haga la publicación de este aviso para suscribir, en proporción a su actual participación en el capital social de Supervisión, Proyectos y Consultoría, S.A. de C.V., el aumento de capital decretado y que se señala en el inciso A) del párrafo anterior. Las acciones deberán ser pagadas a su valor nominal. Si uno o varios accionistas no ejercitaren el derecho de preferencia antes mencionado los demás accionistas que si ejercitaren su derecho podrán hacerlo proporcionalmente y hasta por todas las acciones emitidas.

Toluca, Estado de México, México a 07 de Enero de 2008.

Ing. Roberto Ramón Martínez Cárdenas
Administrador Único
(Rúbrica).

29.-9 enero.